

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO ART. 107 CDU**

La suscrita funcionaria comisionada, por medio del presente edicto notifica al señor **DAVID FERNANDO MOYA ROJAS**, identificado con C.C. No. 80.061.128, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Profesional Especializado código 2028 grado 24 de la Dirección Jurídica de la UAEGRTD, del **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, proferido el 30 de abril de 2021, en el proceso ordinario No. 658/2020 cuya parte resolutoria dispone:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMER:** DAR APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, en contra de EDNA PATRICIA RODRIGUEZ BALLEW, identificada con C.C. No. 80.061.128, en el proceso ordinario No. 658/2020, grado 24 de la Dirección Jurídica de la UAEGRTD y en contra del funcionario DAVID FERNANDO MOYA ROJAS, identificado con C.C. No. 80.061.128, en su calidad de Profesional Especializado Código 2028, grado 24 de la Dirección Jurídica de la UAEGRTD, dentro del proceso disciplinario iniciado con el No. 658/2020 por los hechos investigados en la parte resolutoria del presente edicto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente al presente providencia de verificación EDNA PATRICIA RODRIGUEZ BALLEW, con el fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción y defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del CDTU.

Para tal fin se le enviará una comunicación a los correos electrónicos: [edna.patricia@uaegrt.gov.co](mailto:edna.patricia@uaegrt.gov.co) y [edna.patricia@uaegrt.gov.co](mailto:edna.patricia@uaegrt.gov.co), informándose la fecha de la providencia y la decisión tomada, en la medida de lo posible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Dicha comunicación será enviada por correo electrónico a través de la dirección de correo electrónico que aparece en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese personalmente al presente proceso al servidor público DAVID FERNANDO MOYA ROJAS, con el fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción y defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del CDTU.

Para tal fin se le enviará una comunicación al correo electrónico: [david.moya@uaegrt.gov.co](mailto:david.moya@uaegrt.gov.co), informándose la fecha de la providencia y la decisión tomada, en la medida de lo posible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Dicha comunicación será enviada por correo electrónico a través de la dirección de correo electrónico que aparece en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

**ARTÍCULO CUARTO:** Tener como previas las alegaciones y/o excepciones en el expediente, con fundamento en los artículos 286, 287 y 288 de la Ley 734 de 2002, contra la providencia de las **Defensorías**.

3. Solicitar al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, remitir la siguiente información:

- a) Copia de la ficha de la señora EDNA PATRICIA RODRIGUEZ BALLEW, identificada con C.C. No. 80.061.128, la cual deberá contener los datos personales, datos de identificación, última dirección, teléfono y correo electrónico registrados, fecha de vinculación y de cese de su cargo, lista de servicios, responsabilidades, Resoluciones de suspensión, etc., según correspondiera, suscritas expedidas y cobradas devengadas, para las vigencias 2019 y 2020, allegando copia de los actos administrativos a que haya lugar.
- b) Copia de la ficha del señor DAVID FERNANDO MOYA ROJAS, identificado con C.C. No. 80.061.128, la cual deberá contener los datos personales, datos de identificación, última dirección, teléfono y correo electrónico registrados, fecha de vinculación y de cese de su cargo, lista de servicios, responsabilidades administrativas, profesionales, académicas, docentes, de servicios, suscritas expedidas y cobradas devengadas, para las vigencias 2019 y 2020, allegando copia de los actos administrativos a que haya lugar.
- c) Enviar copia del informe de entres presentado por el funcionario DAVID FERNANDO MOYA ROJAS, identificado con C.C. No. 80.061.128, en el proceso de Profesional Especializado, Código 2028, grado 24 de la Dirección Jurídica de la UAEGRTD.

2. Solicitar a la Dirección Jurídica:

- a) Remita a la Defensoría Jurídica, informar al trámite que resulta la Dirección Jurídica con el fin de diligenciar el profesional Jurídico que representará a la UAEGRTD ante la jurisdicción contenciosa administrativa.
- b) Con base en lo manifestado a través de Memorando Interno No. 00076 de 2020, con radicado No. EX-00000008 del 07 de octubre de 2020, en favor del inicio de proceso de nulidad y rescisión de contrato del funcionario No. 30-001-33-33-007-2008-00208-03 ante el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de la UAEGRTD y DAVID FERNANDO MOYA ROJAS, identificado con C.C. No. 80.061.128, en el caso por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación, certificación en la que deberá lo requerido de este proceso, para que en virtud del poder otorgado, dicha solicitud se presente ante la autoridad pública.

2. Solicitar al Grupo de Contratación e Inteligencia de Mercado:

- a) Reporte una comisión de verificación de la señora EDNA PATRICIA RODRIGUEZ BALLEW como usuaria de contratos de prestación de servicios No. 0013 de 2020.
- b) Remita copia de los informes de actividades presentados por el señor David Fernando Moya Rojas, identificado con C.C. No. 80.061.128, en los meses de enero a marzo de 2020.

**Defensorías:**

- a) Otorgar en diligencia de designación presentada al señor Heider Danilo Teller Fierro, el día 31 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m., quien podrá ser cedido en el correo electrónico: [heider.fierro@uaegrt.gov.co](mailto:heider.fierro@uaegrt.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Ejercido el derecho a la defensa del investigado:

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del CDTU, el día 31 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m., quien podrá ser cedido en los correos electrónicos: [edna.patricia@uaegrt.gov.co](mailto:edna.patricia@uaegrt.gov.co) y [edna.patricia@uaegrt.gov.co](mailto:edna.patricia@uaegrt.gov.co), en el efecto, dentro de los respectivos comunicados para su cumplimiento.

De igual manera, se le otorgó a DAVID FERNANDO MOYA ROJAS, el día 31 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m., quien podrá ser cedido en el correo electrónico: [david.moya@uaegrt.gov.co](mailto:david.moya@uaegrt.gov.co), en el efecto, dentro de los respectivos comunicados para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comisionar a la funcionaria en profesionalidad Adriana Erlinda Reyes Cruz Profesional Especializado, Código 2028, grado 23, de la Secretaría General - Grupo Interno Disciplinario, para la práctica de pruebas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Informar a la Procuraduría General de la Nación de acuerdo con lo establecido por el artículo 105 de la Ley 734 de 2002, la apertura de investigación disciplinaria proferida en contra de EDNA PATRICIA RODRIGUEZ BALLEW, identificada con C.C. No. 80.061.128, en el proceso de nulidad y rescisión de contrato del funcionario No. 30-001-33-33-007-2008-00208-03 ante el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de la UAEGRTD y DAVID FERNANDO MOYA ROJAS, identificado con C.C. No. 80.061.128, en el caso por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación, Código 2028, grado 24 de la Dirección Jurídica de la UAEGRTD, proferido el 30 de abril de 2021, en el proceso disciplinario de la UAEGRTD, diligenciar el certificado de antecedentes disciplinarios de la página [www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente providencia no procede ningún recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 110 de la Ley 734 de 2002.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**YAIR DÍAZ SOTO BULES**  
Secretaría General

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

El presente edicto se fija hoy 13 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m., por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

*Adriana Reyes*

**ADRIANA ERLINDA REYES CRUZ**  
Funcionaria Comisionada  
Control Interno Disciplinario  
Secretaria General

**CONSTANCIA DE DESFIJACION**

El presente edicto permaneció fijado en lugar público y visible de esta Oficina hasta las 5:30 p.m., del 18 de mayo de 2021.

*Adriana Reyes*

**ADRIANA ERLINDA REYES CRUZ**  
Funcionaria Comisionada  
Control Interno Disciplinario  
Secretaria General

